

en la construcción de Fábrica de las Caricas de la feria, y
 sus Armadillos, se ha parecido hacer presente a esta Ciu.
 que esta providencia conspira a tomarle aquella facultad
 que no la competen en contravención a la practica, y costum-
 bre y a la orden del R.^o Consejo de catorce de Agosto de
 mill e setecientos e setenta y dos; En lo que piden verite-
 a este Ciu.^o y que retrahigan a el las resoluciones en
 esta razon por dicha Junta; En la inclinancia que supenden
 las disposiciones que habian dado para la fabrica de la
 Carica, y protestan que los daños y perjuicios que resul-
 ten nos sean de cuenta; Con lo demas que contiene la
 petición: tambien venieron los Acuerdos de dicha Junta
 de cinco de Enero, y veinte y siete de Julio de este año,
 en que resolvió que los productos y rendimientos de dicha Carica
 se recaudaren y cobrasen por el Depositario D.^o Juan
 Navier Alvarez, y que los Comisarios de este Ayuntam.^{to}
 quedaren en el libre uso de las facultades que les compete
 para el señalamiento de vitios a los Feriantes, y colocari-
 on de los en el mejor aspecto p.^o y sin perjuicio de la regu-
 laridad de esta Ciu.^o Pero en otro acuerdo de ocho del corriente
 en que resolvió replicar al R.^o Consejo, quedo la Car.^o
 Comisario formaren el vitio. Han determinado
 a cond.^o q.^o el señalamiento de Carica y Persona